

Se ha incoado el oportuno expediente para la adquisición de referencia por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición de cemento y arcilla correspondiente al presupuesto aproximado para la corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el pantano de Sihar (río Mijares) (Castellón) por concierto directo, por su importe de ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geológico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1651/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña, desde Coll de Foix (kilómetros 66 al 124)»

Por Orden ministerial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)» por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1652/1963, de 4 de julio, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe en el río Tajo, en Aranjuez» (Madrid).

Por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe, río Tajo, Aranjuez» (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciséis pesetas cincuenta y tres mil quinientos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa del malecón de reserva de los viveros del Jardín del Príncipe, río Tajo, Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas treinta y tres mil quinientas dieciséis pesetas cincuenta y tres mil quinientos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1653/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Mejora de firme, carretera 410, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos 38,238 al 63,960. Calzada de Calatrava a Almuradiel» (Ciudad Real).

Examinado el expediente de subasta número ciento veintituno/cuarenta y seis/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Mejora de firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y seis con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta, Calzada de Calatrava a Almuradiel, provincia de Ciudad Real, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de quince millones quinientas veintitrés mil ochocientos siete pesetas con un céntimo a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Mejora de firme, comarcal cuatrocientos diez, de Puertollano a Almuradiel, puntos kilométricos treinta y seis con doscientos treinta y ocho al sesenta y nueve con novecientos sesenta, Calzada de Calatrava a Almuradiel, provincia de Ciudad Real, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Anualidad mil novecientos sesenta y tres: tres millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: diez millones de pesetas; y anualidad mil novecientos sesenta y cinco: dos millones quinientas veintitrés mil ochocientos siete pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1654/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera 520, de Cáceres a Medellín, kilómetros 49 al 59,50» (Cáceres).

Examinado el expediente de subastas número ciento veintituno/cuarenta y cinco/sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cáceres, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cinco millones ciento once mil cincuenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal quinientos veinte, de Cáceres a Medellín, kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y nueve con quinientos», provincia de Cá-